



Resolución de Secretaría General

N° 027-2024-INEI/SG

Lima, 08 de agosto de 2024

Visto, el Oficio N° 001115-2024-INEI/OTA de la Oficina Técnica de Administración del Instituto Nacional de Estadística e Informática; y

CONSIDERANDO:

Que, la Octava Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", precisa que en el marco de los Decretos Supremos N° 067-92-EF y 025-93-PCM y del Decreto de Urgencia N° 088-2001, los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales solo podrán efectuar transferencias de fondos públicos al CAFAE, para el otorgamiento del incentivo laboral a su personal que se encuentre bajo el régimen laboral público del Decreto Legislativo N° 276;

Que, el inciso c) del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 088-2001, señala que las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad previamente autorizadas por el titular del pliego, constituyen recursos del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo;

Que, con Oficio N° 001107-2024-INEI/OTA la Oficina Técnica de Administración, solicita la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 436 080,00, (Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Ochenta con 00/100 soles) para ser transferidos al Comité de Administración del fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Nacional de Estadística e Informática - CAFAE INEI, a fin de efectuar el pago del Incentivo Laboral del mes de agosto de 2024, a los trabajadores del Instituto Nacional de Estadística e Informática bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Oficio N° 003392-2024-INEI/OTPP la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica de conformidad con el artículo 12 de la Directiva N° 00005-2022-EF/20.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; el artículo 41 Certificación de Crédito Presupuestario del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" y la Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023", otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, para el pago de Incentivo Económico correspondiente al mes de agosto de 2024, por el monto de S/ 436 080,00 (Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Ochenta con 00/100 soles);

Que, con Oficio N° 001115-2024-INEI/OTA la Oficina Técnica de Administración, solicita la autorización para la transferencia de los fondos públicos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Nacional de Estadística e Informática – CAFAE INEI, para el otorgamiento del Incentivo Laboral a los trabajadores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, correspondiente al mes de agosto de 2024.



Con las visaciones de las Oficinas Técnicas de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica; de Administración y de la Oficina Ejecutiva de Personal y;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8º del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática" y la Resolución Jefatural N° 002-2024-INEI que delega en el Secretario General del Instituto Nacional de Estadística e Informática la facultad de "Autorizar las transferencias financieras al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) DEL del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, a la Oficina Técnica de Administración efectúe la transferencia de los fondos públicos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Nacional de Estadística e Informática (CAFAE-INEI), para el otorgamiento del Incentivo Laboral a los trabajadores del Instituto Nacional de Estadística e Informática, bajo el régimen laboral público del Decreto Legislativo N° 276, correspondiente al mes agosto de 2024, por la suma de S/ 436 080,00 (Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Ochenta con 00/100 soles).



TRANSFERENCIA MENSUAL	MES	RECURSOS ORDINARIOS (En Soles)
GASTOS CORRIENTES		
Personal y Obligaciones Sociales	AGOSTO	S/ 436 080,00
		<hr/> S/ 436 080,00

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento, seguimiento y control respectivo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Econ. Francisco Javier Casaretto Fonseca
Secretario General
Instituto Nacional de Estadística e Informática